



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXV

Saltillo, Coahuila, viernes 15 de agosto de 2008

número 66

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 535/2008	Sucesorio Testamentario	Juana Alvarez Saucedo	(2ª Pub)	3
Exp. 1013/2008	Sucesorio Intestamentario	Eulalia Lara Briones	(2ª Pub)	3
Exp. 1713/2003	Ordinario Mercantil	José Luis del Bosque Valdés	(3ª Pub)	3
Exp. 1257/2007	Ordinario Civil	María Isabel Rivera de Barrón	(3ª Pub)	4
Exp. 40/2008	Ordinario Civil	Guillermo Contreras Cabello	(3ª Pub)	4
Exp. 704/2008	Ordinario Civil	María del Carmen Méndez Galván	(3ª Pub)	4
Exp. 133/2008	Divorcio Necesario	David Fraustro Serrano	(3ª Pub)	4
Exp. 637/2006	Ordinario Mercantil	José Luis del Bosque Valdés	(3ª Pub)	5
Exp. 582/2003	Divorcio Necesario	Salvador Garza Belmares	(3ª Pub)	5
Exp. 1650/2007	Civil Ordinario	Juan Manuel González Compean	(3ª Pub)	6
Exp. 71/1999	Ordinario Mercantil	Humberto Chávez Ortega	(2ª Pub)	6
Exp. 1636/2007	No Contencioso	Ana María Fuentes Galindo	(2ª Pub)	7
Exp. 278/2005	Ejecutivo Mercantil	María Martha Carrillo López	(2ª Pub)	7
Exp. 567/2008	Ejecutivo Mercantil	Renzo Giasi González	(2ª Pub)	7
Exp. 327/2005	Ordinario Mercantil	Francisco Raúl González Moreira	(2ª Pub)	8
Exp. 1257/2008	Sucesorio Intestamentario	Francisca Valle García	(1ª Pub)	8
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Yolanda Garay de León	(1ª Pub)	8
Exp. 640/2008	Rectificación de Acta	María Luisa Olivo Samaniego	(1ª Pub)	9
Exp. 608/2006	Divorcio Necesario	Felipa Ramírez Torres	(1ª Pub)	9
Exp. 523/2008	Rectificación de Acta	José Luis Hernández Pérez	(1ª Pub)	10

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 997/2008	Sucesorio Especial	Francisco Sandoval Barrientos	(2ª Pub)	10
Exp. 1278/2008	Sucesorio Intestamentario	Juan Fidencio Zapata Zúñiga	(1ª Pub)	10
Exp. 1330/2008	Sucesorio Intestamentario	Catalina Zapopan García Tijerina	(1ª Pub)	11

Exp. 1310/2008	Sucesorio Intestamentario	Blanca Estela Moreno Picazo	(1ª Pub)	11
Exp. 707/2008	Sucesorio Testamentario	Enrique Medina Flores	(1ª Pub)	11
Exp. 992/2008	Sucesorio Intestamentario	Daniel Pizarro Esquivel	(1ª Pub)	12
Exp. 1364/2008	Sucesorio Intestamentario	Elva Decena Martínez	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	María Luisa Escobedo Villa	(1ª Pub)	12
Exp. 406/2007	Divorcio Necesario	Elizabeth Falcón Herrera	(1ª Pub)	13
Exp. 179/2005	Divorcio Necesario	Leobigildo Muñoz Linares	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 464/2008	Sucesorio Intestamentario	Jessica Lizeth Bermea Ramos	(2ª Pub)	14
Exp. 460/2008	Sucesorio Intestamentario	Carlos Gerardo Guerrero Cruz	(2ª Pub)	15
Exp. 663/2008	Rectificación de Acta	Elva Sánchez Torres	(1ª Pub)	15

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 517/2007	Civil Reivindicatoria	Manuel Rodríguez Benavides	(3ª Pub)	15
Exp. 456/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	16
Exp. 414/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	16
Exp. 739/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	16
Exp. 411/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	17
Exp. 247/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	17
Exp. 34/2008	Sucesorio Intestamentario	María Leticia Elizondo Quintero	(3ª Pub)	18
Exp. 445/2008	Divorcio Necesario	Homobono Manuel Martínez Méndez	(2ª Pub)	18
Exp. 022/2004	Ordinaria Civil	Salma Yadira Bocanegra Reyna	(2ª Pub)	18
Exp. 398/2007	Ordinaria Civil	Salma Yadira Bocanegra Reyna	(2ª Pub)	19
Exp. 744/2006	Ordinaria Civil	Salma Yadira Bocanegra Reyna	(2ª Pub)	19
Exp. 380/2008	Ordinario Civil	Alma Leticia Medina Cardona	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Juan José Osvaldo Villarreal	(1ª Pub)	20
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	José Luis Rodríguez de la Cruz	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 686/2008	Sucesorio Intestamentario	Alicia María Rodríguez Genera	(2ª Pub)	21
Exp. 55/2008	Ordinario Civil	Virginia Dávalos Morales	(2ª Pub)	21
Exp. 141/2008	Divorcio Necesario	Hilaria Reséndiz Hernández	(2ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Sadot Salvador Herrera Rodríguez	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 1150/2003	Juicio Intestamentario	Salomé Ortiz Benítez	(2ª Pub)	22
Exp. 635/2008	Sucesorio Intestamentario	Ma. Luisa Andrade de la Torre	(2ª Pub)	23
Exp. 641/2008	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Nava Castro	(2ª Pub)	23
Exp. 443/2008	Sucesorio Intestamentario	María Eduvigés Valdéz Alvarez	(2ª Pub)	24
Exp. 640/2008	Sucesorio Intestamentario	Claudio Adame Cancino	(2ª Pub)	24
Exp. 569/2008	Sucesorio Intestamentario	Héctor Jesús García Martínez	(2ª Pub)	24
Exp. 346/2008	Ordinario Civil	María Concepción Rangel Robles	(3ª Pub)	25
Exp. 94/2007	Ejecutivo Mercantil	Juan Pérez Luévanos	(3ª Pub)	25
Exp. 312/2008	Ordinario Civil	Jesús Márquez Rivera	(3ª Pub)	25
Exp. 409/2006	Ordinario Civil	Salvador López Rodríguez	(3ª Pub)	26
Exp. 540/2008	Ordinario Civil	José Humberto Reffreger Saucedo	(3ª Pub)	26
Exp. 1104/2003	Ejecutivo Mercantil	Erendira Rentería Medina	(2ª Pub)	27
Exp. 921/07	Divorcio Necesario	Ernesto Ramírez Rodríguez	(2ª Pub)	27
Exp. 445/2008	Ejecutivo Mercantil	Erasmo Olaguez Martínez	(1ª Pub)	28
Exp. 181/2008	Especial Intestamentario	Sabino González Medrano	(1ª Pub)	28
Exp. 017/2007	Emplazamiento	José Guadalupe Medina Rodríguez	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Abigail Magdalena Monroy Sánchez	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Extrajudicial Testamentario	Eloy Joaquín Hernández y Toscano	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Socorro Rocha Ramírez	(1ª Pub)	30
Publicación Notarial	Sucesorio Intestamentario	Hermelinda Jaik Villarreal	(1ª Pub)	30
Edicto Notarial	Procedimiento Extrajudicial	Pedro Rosales García	(1ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Juana María Moreno Magallanes	(1ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ma. del Rosario de la Cruz Maldonado	(1ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Petra Cortinas Adriano	(1ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	José Luis Vázquez Martínez	(1ª Pub)	32
Exp. 1268/2007	Especial Hipotecario	Rodolfo Ayala Canales	(1ª Pub)	32
Exp. 627/2005	Especial Hipotecario	Samuel de León Lavenant	(1ª Pub)	33
Exp. 92/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	33

viernes 15 de agosto de 2008	PERIODICO OFICIAL		3
Exp. 326/2007	Ordinaria Civil	María Elena Ortíz	(1ª Pub) 34
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS			
Exp. 136/2008	Divorcio Necesario	Rosa María Escapite Peña	(3ª Pub) 34
DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE			
Exp. 187/2008	No Contencioso	Eric Roberto Guel Escobedo	(3ª Pub) 34
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL			
Exp. 16/06	Ejecutivo Mercantil	Estación Paseo Saltillo, S.A. de C.V.	(3ª Pub) 35

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **535/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ARNULFO GALLEGOS MENDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos haciéndole saber que la denunciante es JUANA ALVAREZ SAUCEDA.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 18 JUL-15 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1013/2008**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE DE JESUS LOPEZ RUBIO, promovido por EULALIA LARA BRIONES, LEOBARDO, LUIS FELIPE, HILDA LILIANA, LORENA e IGNACIO de apellidos LOPEZ LARA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA MARTES VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la junta de herederos; ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 26 de junio del 2008.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 18 JUL-15 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **1713/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDÉS, Apoderado Jurídico General de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALBERTO NUNCIO VALERIO y MARÍA ISABEL VENTURA PEÑA; el C. Juez Primero Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 130 de la calle Río Papaloapán, construida sobre el lote de terreno número 20 de la manzana número 31 del Fraccionamiento Manantiales del Valle, de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie total de 118.36 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 49995, libro 500, sección I. S.C., de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y ocho; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.71 metros y colinda con lote número 19; AL SUR en 15.82 metros y colinda con Lote 21; AL ORIENTE en 7.50 metros y colinda con Río Papaloapan; y AL PONIENTE en 7.50 metros y colinda con otro propietario; en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de

esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.-

Salttillo, Coahuila a 18 de Julio de 2008
LIC. ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL JUZGADO
 (RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **1257/2007**, promovido por MARÍA ISABEL RIVERA DE BARRON, en contra de MIGUEL ANGEL ASCACIO AGUILA, representado por MIGUEL ASCACIO RODRIGUEZ. y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandado MIGUEL ANGEL ASCACIO AGUILAR, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este Juzgado, a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
 (RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

AT'N: JOSÉ CABELLO HERRERA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **40/2008**, promovido por GUILLERMO CONTRERAS CABELLO en contra de JOSÉ CABELLO HERRERA Y OTRO, y como se ignora el domicilio de JOSÉ CABELLO HERRERA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de éste Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
 (RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **704/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve MARÍA DEL CARMEN MÉNDEZ GALVÁN, en contra de LUZ MARÍA GARCÍA CERECERO, JESÚS VALENTE ALDACO MARTÍNEZ, DAFNE SOFÍA VIENA GARCÍA y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace al demandado DAFNE SOFÍA VIENA GARCÍA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha codemandada que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Salttillo, Coahuila, 19 de junio de 2008
 La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente número **133/2008**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. DAVID FRAUSTRO SERRANO, en contra de la C. ROSA ASUNCIÓN RÍOS CASTILLO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el C. LIC. CARLOS OMAR CISBELES MENDOZA, en su carácter de ABOGADO PATRONO de la parte Actora DAVID FRAUSTRO SERRANO, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. ROSA ASUNCIÓN RÍOS CASTILLO, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.-

SALTILLO, COAHUILA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Visto el escrito de cuenta y el estado que guardan los presentes autos; como lo solicita el C. LIC. CARLOS OMAR CISBELES MENDOZA, con la Personalidad Jurídica que tiene reconocida en autos, a fin de regularizar el presente Procedimiento y conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción VI y 416 del Código Procesal Civil del Estado, se hace constar que el nombre correcto del Actor en el presente Procedimiento es el de DAVID FRAUSTO SERRANO, para los efectos legales correspondientes. Así mismo, procédase a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el Proveído de fecha Tres de Junio del año Dos Mil Ocho. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe." RUBRICA

Saltillo, Coahuila, a 24 de Abril del 2008

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente número **637/2006**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciado JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDES, en su carácter de Apoderado General de la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESÚS RUIZ GONZÁLEZ Y YOLANDA ELSA SALINAS RAMÍREZ; el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la calle Octavio López, número 1019, de la Colonia Universidad e inscrito bajo la Partida número 75063, Libro 751, Sección I S.C., de fecha once de junio del año dos mil tres, construida sobre el lote de terreno marcado con el número cinco, de la manzana cinco, en el cual tiene una superficie de 137.16 metros cuadrados (CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS DIECISÉIS CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 9.00 metros (NUEVE METROS) y colinda con calle Octavio López; al sur mide 9.00 metros (NUEVE METROS) y colinda con otro propietario; y al oriente mide 15.41 (QUINCE METROS CON CUARENTA Y UN CENTÍMETROS) y colinda con otro propietario; al poniente mide 15.07 metros (QUINCE METROS CON SIETE CENTÍMETROS) y colinda con otro propietario, inmueble valuado en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el más alto y el asignado por el perito designado por el actor, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 16 de Julio del 2008

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LIC. MARÍA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **582/2003**, relativo al Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por SALBADOR GARZA BELMARES en contra de MARIA DE LOURDES VAZQUEZ BRIONES, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha diez de julio de dos mil ocho, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

“Saltillo, Coahuila, a diez de julio de dos mil ocho.... Así mismo, y por las razones expuestas en el de cuenta como se pide, al tenor del artículo 221 del Código Procesal Civil en su fracción II, se decreta el emplazamiento por edictos de la demandada incidental MARIA DE LOURDES VAZQUEZ BRIONES; en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada incidental MARIA DE LOURDES VAZQUEZ BRIONES, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE... Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Saltillo, Coahuila, a 16 de Julio del 2008

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **1650/2007**, relativo al Civil Ordinario promovido por JUAN MANUEL GONZALEZ COMPEAN, en contra de MA. DE LA LUZ DE LA FUENTE Y AL JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante auto pronunciado con fecha seis de agosto del año dos mil siete, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de MARIA DE LA LUZ DE LA FUENTE, se ordena emplazar por edictos, que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS, ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto.

Saltillo, Coahuila a 18 de julio de 2008

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **71/1999**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado HUMBERTO CHAVEZ ORTEGA, Y OTRO, en contra de INDUSTRIALIZADORA y COMERCIALIZADORA DE COAHUILA, S.A DE C.V. y HECTOR SEGOVIA MOLINA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, ordenó la siguiente publicación: se señalan las ONCE HORAS DEL DIA LUNES QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble: predio en forma triangular ubicado en el Bulevard Vito Alesio Robles, a espaldas del monumento Vito Alesio Robles de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 7868, libro 79, sección I, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 9.00 metros, colinda con propiedad del Señor Constantino Tafich; al sur mide 4.00 metros y colinda con camino vecinal; al oriente en 176.30 metros con Bulevard Vito Alesio Robles; y, al Poniente en igual medida con propiedad del Señor Onésimo Flores, con superficie total de terreno de 2,076.81 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$660,397.50 (SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 9 de julio de 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: JUAN FRANCISCO GONZALEZ, ERNESTO DOMÍNGUEZ
VALENTIN LARA CAVAZOS y MELCHOR GONZALEZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE APEO Y DESLINDE, bajo el expediente número **1636/2007**, promovido por ANA MARIA FUENTES GALINDO MARTINEZ, y como se ignora el domicilio de JUAN FRANCISCO GONZALEZ, ERNESTO DOMÍNGUEZ, VALENTIN LARA CAVAZOS y MELCHOR GONZALEZ, se ordena notificarlos por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que se promovieron las diligencias de apeo y deslinde y si a su interés legal conviene comparezca ante este juzgado a hacer valer sus derechos en su carácter de colindantes. CONSTE. ---

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **278/2005**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LIC. MARIA MARTHA CARRILLO LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL LIC. LUIS ARTURO VERDUZCO ZERTUCHE, EN CONTRA DE BLANCA NIEVES FUENTES GALINDO, JUAN CARLOS RAMOS FUENTES Y CARLOS FUENTES GALINDO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VIERNES CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del siguiente bien inmueble: casa habitación tipo Dúplex, marcada con el número oficial 1480, de la calle Miguel Hidalgo y Costilla, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 26-A, de la manzana número 01, del Fraccionamiento denominado "Profr. Federico Berrueto Ramón", de esta ciudad, e inscrito bajo la partida número 25339, libro 254, sección I, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias; área privativa casa 1480: superficie de construcción 33.18 metros cuadrados, al norte en dos medidas, la primera de 2.85 metros y la segunda de 2.15 metros y colinda con área abierta condominal de la parte posterior; al sur en dos medidas, la primera en 2.85 metros y la segunda de 2.15 metros y colinda con área abierta condominal al frente sobre la calle de su ubicación cerrada Miguel Hidalgo y Costilla; al oriente mide 7.04 metros y colinda con casa habitación marcada con el número 104; y, al poniente mide 6.50 metros y colinda con casa habitación marcada con el número 1474; área común posterior: área abierta condominal en la parte posterior con superficie de 38.44 metros cuadrados: al norte mide 10.00 metros y colinda con casas 151 y 157; al sur en cuatro medidas, la primera 2.85 metros, la segunda 2.15 metros, la tercera 2.15 metros y la última 2.85 metros y colinda con casas 1474 y 1480; al oriente mide 2.675 metros y colinda con casa 104; y, al poniente mide 2.675 metros y colinda con casa 1468; área común delantera: área abierta condominal al frente y sobre la calle cerrada Miguel Hidalgo y Costilla, con una superficie de 9.92 metros cuadrados: al norte en cuatro medidas, la primera 2.85 metros, la segunda 2.15 metros, la tercera 2.15 metros y la última 2.85 metros y colinda con casas 1474 y 1480; al sur mide 10.00 metros y colinda con casa 104; al oriente mide 4.925 metros y colinda con casa 1468; y, al poniente mide 4.925 metros y colinda con casa 1468, con una superficie total de terreno 75.00 metros cuadrados, bien inmueble valuado en la cantidad de \$155,652.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, 3 de julio de 2008.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

EL C. LICENCIADO GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del exhorto número 57/2008, deducido del expediente número 567/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RENZO GIASI GONZALEZ, en contra de NICOLAS AHUMADA GUEVARA Y OLGA HURTADO ROBLES; se pronunció un acuerdo que en lo conducente dice:

Saltillo, Coahuila; a dieciocho de junio del año dos mil ocho.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor por presentado, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y como se desprende de autos, que no fue posible localizar el domicilio del demandado NICOLÁS AHUMADA GUEVARA y OLGA HURTADO ROBLES y como se pide y con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dichos demandados por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de CINCO DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas...rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a 25 de Junio de 2008.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

Licenciada ROSA BLANCA HERNANDEZ GONZALEZ

(RÚBRICA)

12-15 Y 19 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número 327/2005, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO RAÚL GONZÁLEZ MOREIRA, FRANCISCO RAFAEL GONZÁLEZ RIVERA y MARÍA VIRGINIA MOREIRA CHARLES, en contra de FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PARRAS, COAHUILA; el C. Juez Primero Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: del siguiente bien inmueble: Fracción 1, del lote de terreno número 5, del terreno de agostadero denominado "Cacama" "El Barrial" de esta ciudad, con una superficie de 164-00-00 hectáreas, inscrita bajo la partida número 768, foja 60, Vta., libro 5, sección I, de Propiedad, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2,771.45 metros y colinda con propiedad de Magdalena M. de Madero y Salvador Madero; AL SUR en 2,771.45 metros y colinda con porción número 2, del mismo lote rústici número 5; AL ORIENTE en 591.75 metros y colinda con propiedad de Bárbara M. de Garza; y AL PONIENTE en 591.75 metros y colinda con propiedad de Ramiro Galindo García; en la cantidad de \$1'094,848.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.-

Saltillo, Coahuila a 18 de Julio de 2008

LIC. ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

SECRETARIA DEL JUZGADO.

(RÚBRICA)

12-15 Y 19 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número 1257/2008, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE CORONADO MARIN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 y 1084 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer su derecho haciéndole saber que el denunciante es FRANCISCA VALLE GARCIA, respectiva se celebrará A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

15 Y 29 AGO



**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.**

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 DEL Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER: Con fecha del Martes quince (15) de Julio del año (2008) dos mil ocho, Los C.C. YOLANDA GARAY DE LEON en su carácter de cónyuge supérstite y ANTODHEL Y KARLA LUCIA de apellidos ESQUIVEL GARAY, iniciaron ante la Notaría a mi cargo trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor GREGORIO ESQUIVEL RAMOS, quien falleció tres (19) de Marzo del año mil novecientos noventa y nueve (1999), Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores del Señor GREGORIO ESQUIVEL RAMOS, si los hubiere, para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 16 de Julio del 2008

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.

(RÚBRICA)

15 Y 29 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **640/2008**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MARÍA LUISA OLIVO SAMANIEGO, en contra del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de General Cepeda, Coahuila, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que se asentó en su acta de nacimiento el nombre de LUISA DE LA LUZ OLIVO SAMANIEGO, siendo el correcto el de MARÍA LUISA OLIVO SAMANIEGO, lo que dice justificar con las diversas documentales que acompaña.

Saltillo, Coahuila; a 16 (dieciséis) de Julio de 2008

EL C. SECRETARIO

Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES

(RÚBRICA)

15 AGOSTO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **608/2006**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la C. FELIPA RAMIREZ TORRES en contra del C. JUAN HERNANDEZ BERNAL, la C. Juez Licenciada MARIA GUADALUPE COVARRUBIAS LUGO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, ordenó por Sentencia Definitiva No. 244/2008, de fecha seis de junio de dos mil ocho, publicarse los puntos resolutive de la misma, que copiados a la letra dicen:

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:.. PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Especial Ordinaria intentada..SEGUNDO.- La actora FELIPA RAMÍREZ TORRES, demostró los hechos constitutivos de la pretensión de divorcio que ejercitó fundada en las fracciones XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil vigente en el Estado, y que se refieren respectivamente a la negativa injustificada de los cónyuges a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 271 y a la separación de los cónyuges por más de tres años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos; que el demandado JUAN HERNANDEZ BERNAL, no compareció a juicio; en consecuencia:..TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por FELIPA RAMÍREZ TORRES Y JUAN HERNANDEZ BERNAL, el día (22) veintidós de febrero de (1982) mil novecientos ochenta y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de Madero, Tamaulipas..CUARTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias, pero el demandado JUAN HERNANDEZ BERNAL, por ser cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino transcurridos dos años contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia...QUINTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal cuya liquidación deberá efectuarse conforme a derecho.

SEXTO.- Se condena al demandado JUAN HERNANDEZ BERNAL, por haber resultado cónyuge culpable al pago de una pensión alimenticia definitiva, consistente en el 10% (diez por ciento) del total de sus percepciones por cualquier concepto obtenga, en favor de la actora FELIPA RAMIREZ TORRES, en virtud de haber resultado cónyuge inocente; derecho que disfrutará por un lapso similar al que duró el matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nuevas nupcias y no se una en concubinato. Porcentaje que deberá descontarse una vez que se hayan hecho las deducciones estrictamente legales, como son el impuesto sobre el producto del trabajo, servicio médico y cuota sindical; debiendo ser entregado a FELIPA RAMIREZ TORRES, previa identificación y acuse de recibo...SÉPTIMO.- Ejecutoriado el presente fallo, remítanse testimonios del mismo al C. Oficial Primero del Registro Civil de Madero, Tamaulipas; Oficial Quinto del Registro Civil de Estación Reta, Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila; así como a la C. Directora Estatal del Registro Civil de esta ciudad, para que, previo pago de los derechos y, contribución adicional de que se trata, el primero se sirva

levantar el acta de divorcio y para que todos, en su caso, marginen las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas. Así mismo, deberá librarse atento exhorto al C. Juez Civil y/o Familiar con competencia en Madero, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, haga llegar dicha documentación al oficial correspondiente y éste se sirva levantar el acta de divorcio y hacer las anotaciones marginales en la acta respectiva...OCTAVO.-...NOVENO.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Esta resolución a las partes y publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.-

“PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

LIC. ARMANDO FLORES MENCHACA

(RÚBRICA)

15 AGOSTO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **523/2008**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, promovido por JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, en representación de la menor ELIZABETH HERNÁNDEZ GUERRERO en contra del C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE AGUA NUEVA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO; el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además de un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que por error se asentaron dos actas de nacimiento de su hija ELIZABETH HERNÁNDEZ GUERRERO con fechas de nacimiento, primero de septiembre y veintiuno de octubre ambas del año de mil novecientos noventa, cuando la fecha correcta es primero de septiembre del año de mil novecientos noventa,, lo cual se acredita con distinta documentación.

Saltillo, Coahuila; a 26 de junio de 2008.

EL C. SECRETARIO

Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES

(RÚBRICA)

15 AGOSTO

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 10 de Junio del 2008, se presentaron los C.C. FRANCISCO SANDOVAL BARRIENTOS, MINERVA, GUILLERMINA, MARIBEL, ANA ISABEL, PATRICIA MARGARITA, LAURA LIDIA y JUAN FRANCISCO de apellidos SANDOVAL SÁNCHEZ a denunciar la muerte sin testar de ALICIA SÁNCHEZ CÓRDOVA, quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el día 9 de Julio de 1973, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **997/2008**.

Manifiestan los denunciante que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a la De-Cujus ALICIA SÁNCHEZ CÓRDOVA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 2 de Julio del 2008.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado.

(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 18 JUL Y 15 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha tres de julio del año en curso, se presentaron JUAN FIDENCIO, MARÍA GUADALUPE, ASENSIÓN, ROSA HILDARIA, LEONARDO y CESARIO, de apellidos ZAPATA ZUÑIGA, a denunciar la muerte sin testar de los señores

CESAREO ZAPATA MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN ZUÑIGA CHÁVEZ, quiénes fallecieron los días (16) dieciséis de febrero de (1993) mil novecientos noventa y tres y el (16) dieciséis de diciembre de (2005) dos mil cinco, en la ciudad de Castaños, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1278/2008**.

Manifiestan los comparecientes mencionados, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a los señores CESAREO ZAPATA MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN ZUÑIGA CHÁVEZ, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 10 de julio de 2008.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 15 Y 29 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1330/2008** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO DE JESUS SOTO AREVALO, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Diecisiete de Julio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ANTONIO DE JESUS SOTO AREVALO para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos CATALINA ZAPOPAN GARCIA TIJERINA, ALBERTA VICTORIANA, JUANITA AURELIA y GUADALUPE ANTONIO de apellidos SOTO GARCIA, la primera como esposa y los últimos como hijos del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 06 de Agosto del 2008.

EL SECRETARIO

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

15 Y 29 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1310/2008** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELENA PICAZO MARTINEZ y GENARO MORENO RAMIREZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Dieciséis de Julio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos ELENA PICAZO MARTINEZ y GENARO MORENO RAMIREZ para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos BLANCA ESTELA, MANUEL, JAVIER, DOMINGO, MARIA CONCEPCION y JOSE LUIS de apellidos MORENO PICAZO, como hijos de los autores de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 06 de Agosto del 2008.

EL SECRETARIO

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

15 Y 29 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **707/2008** relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de YRMA MINERVA MEDINA FLORES, así como la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de ADOLFO REYNA MEDINA el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código

Procesal Civil de Coahuila, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos YRMA MINERVA MEDINA FLORES y ADOLFO REYNA MEDINA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero ENRIQUE MEDINA FLORES.”

Monclova, Coahuila a 19 de Mayo de 2008.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

15 Y 29 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **992/2008** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PILAR PIZARRO MORENO y ELISA ESQUIVEL SANMIGUEL, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Nueve de Junio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos PILAR PIZARRO MORENO y ELISA ESQUIVEL SANMIGUEL para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos DANIEL PIZARRO ESQUIVEL y otros, como hijos de los autores de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 13 de Junio del 2008.

EL SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

(RÚBRICA)

15 Y 29 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha quince de julio del año en curso, se presentó la señora ELVA DECENA MARTÍNEZ, a denunciar la muerte sin testar de su esposo, señor PABLO ROMO FLORES, quien falleció el día veinte de noviembre de dos mil seis, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1364/2008**.

Manifiesta la compareciente antes mencionada que ella y PABLO ANTONIO, MARIO ALBERTO, JORGE FRANCISCO, DIANA ROSA Y CÉSAR IRAM de apellidos ROMO DECENA, son los presuntos herederos que le sobreviven al señor PABLO ROMO FLORES, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 06 de agosto de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 15 Y 29 AGO



**LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL.

En fecha 26 (veintiséis), del mes de julio, del año dos mil ocho (2008), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle de la Fuente Número 118 Poniente, de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: MARIA LUISA ESCOBEDO VILLA, YUBIZELA ARÉVALO ESCOBEDO, BRIZEIDA ARÉVALO ESCOBEDO Y LOVELIA ARÉVALO ESCOBEDO; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR DIEGO ARMANDO ARÉVALO ORTIZ, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción DEL SEÑOR DIEGO ARMANDO ARÉVALO ORTIZ, así como las

respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes en forma recíproca su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, a la señora MARIA LUISA ESCOBEDO VILLA, con domicilio en la casa marcada con el número 316 (trescientos dieciséis), de la Calle Ocampo, de la Zona Centro, de esta ciudad de Monclova, Coahuila; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 11:00 (once horas), del día 13 (trece), del mes de septiembre del año 2,008 (dos mil ocho).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila a 28 de julio del 2008.

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

SEÑOR JOSÉ ISRAEL PARTIDA CARO.

En el expediente número **406/2007**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la ciudadana ELIZABETH FALCÓN HERRERA en contra de usted, se dictó una sentencia definitiva de fecha (24) veinticuatro de junio del año (2008) dos mil ocho, que en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a (24) veinticuatro de junio de (2008) dos mil ocho. VISTOS para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente número 406/2007, formado con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la Ciudadana ELIZABETH FALCON HERRERA, quien contó con la asistencia técnica profesional a cargo de su abogada patrono ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA CASTILLO SANCHEZ, en contra del ciudadano JOSÉ ISRAEL PARTIDA CARO; y

PRIMERO: Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO: El procedimiento especial intentado y tramitado resulto procedente.

TERCERO: La parte actora ELIZABETH FALCON HERRERA, acreditó su acción, al demostrar la causal de divorcio prevista en las fracción XII del artículo 363 del Código Civil para el Estado, como quedó establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, y la parte demandada JOSÉ ISRAEL PARTIDA CARO, no desvirtuó dicha acción, en consecuencia:

CUARTO: Se condena al demandado JOSÉ ISRAEL PARTIDA CARO, a la disolución del vínculo matrimonial que lo une a la ciudadana ELIZABETH FALCON HERRERA, contraído ante la fe del Oficial (01) Primero del Registro Civil de Frontera, Coahuila, de fecha (16) dieciséis de septiembre de (2005) dos mil cinco, Libro (04) cuatro, tomo (02) dos, acta número (279) doscientos setenta y nueve, foja (79) setenta y nueve.

QUINTO:- Se declara disuelta la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen contrajeron matrimonio los Ciudadanos JOSÉ ISRAEL PARTIDA CARO y ELIZABETH FALCON HERRERA, debiendo procederse a la liquidación y división de los bienes que integran dicha sociedad conyugal, una vez que cause ejecutoria la presente resolución.

SEXTO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio y el cónyuge culpable JOSÉ ISRAEL PARTIDA CARO, sólo podrá hacerlo una vez que transcurran (02) DOS AÑOS, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución, conforme a lo ordenado por el artículo 383 del Código Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO: En su oportunidad y ejecutoriada que sea la presente sentencia, gírese oficio al oficial que corresponda y a la Dirección Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de la sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio, para que se proceda a levantar el acta de divorcio por el primero, y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil.

OCTAVO: En términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad, se ordena notificar la presente sentencia a la parte demandada JOSÉ ISRAEL PARTIDA CARO, mediante la publicación por una sola vez, de los puntos resolutivos de la misma, en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta Ciudad.

NOVENO.- No se hace especial condenación en costas.

DÉCIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y CUMPLASE. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTINEZ ORTIZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en ésta ciudad, actuando con el Ciudadano LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ, Secretario del Juzgado que autoriza.- DOY FE. (dos firmas ilegibles) En la misma fecha de la anterior resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE.- Rúbrica.-

Monclova, Coahuila, a 09 de julio del 2008.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad lugar del juicio.

15 AGOSTO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

SEÑORA JUANITA NOHEMÍ GONZÁLEZ BARRÓN.

En el expediente número **179/2005**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el ciudadano LEOVIGILDO MUÑOZ LINARES en contra de usted, se dictó una sentencia definitiva de fecha (13) trece de julio del año (2007) dos mil siete, que en lo conducente dice: "Monclova, Coahuila, a (13) trece de julio de (2007) dos mil siete. VISTOS para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente número 179/2005, formado con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el ciudadano LEOBIGILDO MUÑOZ LINARES, quien contó con la asistencia técnica profesional a cargo de su abogado patrono ciudadano LICENCIADO HELIODORO HERNÁNDEZ LÓPEZ, en contra de la señora JUANITA NOHEMÍ GONZÁLEZ BARRÓN, y;

PRIMERO: Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO: El procedimiento especial intentado y tramitado resultó procedente.

TERCERO: La parte actora Ciudadano LEOBIGILDO MUÑOZ LINARES, acreditó su acción como quedó establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, y la parte demandada JUANITA NOHEMÍ GONZÁLEZ BARRÓN, no desvirtuó dicha acción, en consecuencia:

CUARTO: Se condena a la parte demandada JUANITA NOHEMÍ GONZÁLEZ BARRÓN, a la disolución del vínculo matrimonial que la une con el ciudadano LEOBIGILDO MUÑOZ LINARES, contraído ante la Fe del Oficial (01) Primero del Registro Civil de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, de fecha (30) treinta de mayo del año (1987) mil novecientos ochenta y siete, en el libro (04) cuatro, tomo (01) uno, hoja (147) ciento cuarenta y siete, acta número (00147) ciento cuarenta y siete.

QUINTO: Procédase una vez que cause ejecutoria la presente resolución a la liquidación y división de los bienes que integran la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen contrajeron matrimonio los ciudadanos LEOBIGILDO MUÑOZ LINARES y JUANITA NOHEMÍ GONZÁLEZ BARRÓN.

SEXTO: Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio y el cónyuge culpable JUANITA NOHEMÍ GONZÁLEZ BARRÓN, sólo podrá hacerlo una vez que transcurran (02) DOS AÑOS, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución, conforme a lo ordenado por el artículo 383 del Código Civil vigente en el Estado.

SÉPTIMO: En su oportunidad y ejecutoriada que sea la presente sentencia, gírese oficio al oficial que corresponda y a la Dirección Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de la sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio, para que se proceda a levantar el acta de divorcio por el primero, y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil.

OCTAVO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil para el Estado, notifíquese la presente sentencia definitiva a la parte demandada, mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutive de la misma, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación en el lugar del juicio.

NOVENO: No se hace especial condenación en costas.

DÉCIMO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MARTÍNEZ ORTÍZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familia del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en esta ciudad, actuando con el Ciudadano LICENCIADO JOSÉ CRUZ MARTÍNEZ RAMOS, Secretario del Juzgado que autoriza.- DOY FE. (dos firmas ilegibles) En la misma fecha de la anterior resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE.- Rúbrica:-

Monclova, Coahuila, a 14 de septiembre del 2007

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUÁREZ
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad lugar del juicio. 15 AGOSTO

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente Número **464/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL BERMEA SANTOS Y JORGE ANSELMO BERMEA FLORES denunciado por JESSICA LIZETH BERMEA RAMOS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 09 DE JULIO DE 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 18 JUL Y 15 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

E D I C T O

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **460/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRUZ ZAMARRON denunciado por CARLOS GERARDO GUERRERO CRUZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 09 DE JULIO DE 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 18 JUL Y 15 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en esta Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció ELVA SÁNCHEZ TORRES, mediante JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, Expediente número **663/2008**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE JUÁREZ, COAHUILA, la rectificación de su acta de nacimiento, Libro 1, Tomo 01, Hoja 39, asentada en el Acta número 44, de Fecha 18 de noviembre de 1958, en la que dice: NOMBRE: ELVA TORRES, debiendo ser lo correcto: NOMBRE: ELVA SÁNCHEZ TORRES; asimismo FECHA DE NACIMIENTO 14 DE OCTUBRE DE 1958, debiendo ser lo correcto: FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE OCTUBRE DE 1958.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además, en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Juárez, Coahuila; haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de (15) QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha de la Publicación.

Sabinas, Coahuila, a 17 de julio del 2008
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADO JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA
(RÚBRICA) 15 AGOSTO

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O .-

EXPEDIENTE NO.- **517/2007**
C. OSCAR CASTAÑO GONZALEZ Y
MARISELA CASTAÑO CANALES.
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Siete (2007), compareció ante éste Juzgado JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BENAVIDES en su carácter Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio de ELSA ROSARIO ELIZONDO SALAS, a demandar en la vía Ordinaria Civil Reivindicatoria a OSCAR CASTAÑO GONZALEZ y MARISELA CASTAÑO CANALES; y por auto de fecha Nueve (09) de Junio de Dos Mil Ocho (2008), la Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada OSCAR CASTAÑO GONZALEZ y MARISELA CASTAÑO CANALES, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados OSCAR CASTAÑO GONZALEZ y MARISELA CASTAÑO CANALES, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.- - -

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 12 DE JUNIO DE 2008.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,
LIC. MÓNICA LUCÍA FLORES VALDÉS.-
 (RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACION AL C. JORGE ARTURO SILLAS SOLAR.
 DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **456/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JORGE ARTURO SILLAS SOLAR, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar al Ciudadano JORGE ARTURO SILLAS SOLAR, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 04 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.-

EXPEDIENTE NO.- **414/2007**
 C. ARIEL JAFFET SALAZAR GONZÁLEZ.
 DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha diez (10) de Agosto de Dos Mil Siete (2007), compareció ante éste Juzgado el ciudadano Licenciado JUAN HUMBERTO BORREGO GARZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a demandar en la vía Especial Hipotecaria a ARIEL JAFFET SALAZAR GONZÁLEZ; y por auto de fecha Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Ocho (2008), la Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ARIEL JAFFET SALAZAR GONZÁLEZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado ARIEL JAFFET SALAZAR GONZALEZ, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 26 DE JUNIO DE 2008.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.-

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACION A LOS CC. JOSÉ CÉSAR ROSALES GARCÍA
 Y BENICIA RODRÍGUEZ RESENDEZ.
 DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **739/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ CÉSAR ROSALES GARCÍA Y BENICIA RODRÍGUEZ RESENDEZ, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a los Ciudadanos JOSÉ CÉSAR ROSALES GARCÍA Y BENICIA RODRÍGUEZ RESENDEZ, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 12 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACION AL C. GABRIEL GÓMEZ RICHE.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **411/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GABRIEL GÓMEZ RICHE, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar al Ciudadano GABRIEL GÓMEZ RICHE, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MAYO 22 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O .-

EXPEDIENTE NO.- **247/2007**

C. SAMUEL GONZÁLEZ VASCONSELOS.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha dieciséis (16) de Abril de Dos Mil Siete (2007), compareció ante éste Juzgado el ciudadano Licenciado LUIS BUDAR MEJÍA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a demandar en la vía Especial Hipotecaria a SAMUEL GONZÁLEZ VASCONSELOS; y por auto de fecha Once (11) de Marzo de Dos Mil Ocho (2008), la Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada SAMUEL GONZÁLEZ VASCONSELOS, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado SAMUEL GONZÁLEZ VASCONSELOS, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 13 DE MAYO DE 2008.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,
LIC. MÓNICA LUCÍA FLORES VALDÉS.-
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A LA C. ROSA GUADALUPE ELIZONDO QUINTERO.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **34/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONICIO ELIZONDO GONZÁLEZ y MARÍA GUADALUPE QUINTERO DE ELIZONDO, denunciado por MARÍA LETICIA, MARTINA, MARÍA GRACIELA y DIONICIO NORBERTO, todos de apellidos ELIZONDO QUINTERO, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad, ordenó notificar a USTED por medio de edictos, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber del presente juicio sucesorio Intestamentario a bienes de los señores DIONICIO ELIZONDO GONZÁLEZ y MARÍA GUADALUPE QUINTERO DE ELIZONDO, ello con el fin de que se encuentre en aptitud de acudir ante este Juzgado a deducir los derechos que le pudiera corresponder. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
PIEDRAS NEGRAS, COAH., JULIO 08 DE 2008.
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RIO GRANDE.
LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRA, COAHUILA.**

E D I C T O

MARÍA DELFINA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO
EXPEDIENTE **445/2008**.

El Señor HOMOBONO MANUEL MARTÍNEZ MÉNDEZ, se a presentado ante este Juzgado demandado mediante escrito de fecha diez de junio del año dos mil ocho, Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario y otras prestaciones a la señora MARÍA DELFINA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ; por auto de veintitrés de junio del año dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda en la Vía Ordinaria Civil, y mediante auto de fecha ocho de julio se ordenó publicar un extracto de dicha demanda por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del Edicto para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, se tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).-

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 18 DE JULIO DEL 2008
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
RÍO GRANDE.
LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRA, COAHUILA.**

E D I C T O

C.C.C. LAURA PATRICIA QUIROZ CRUZ, GUADALUPE TORRES ZAMORANO, MARÍA MAGDALENA CRUZ CORONA, CORNELIA ZAMORANO MIRELES, EMILIO TORRES HERNÁNDEZ Y RICARDO QUIROZ RAMOS.
DOMICILIOS IGNORADOS.
EXPEDIENTE NUMERO **022/2004**.

La Licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA Delegada de la Procuraduría de la Familia en la Región Norte del Estado se presento ante este Juzgado, demandado a USTEDES en la Vía Ordinaria Civil por la Pérdida de la Patria Potestad de los menores GUADALUPE QUIROZ CRUZ Y SAN JUANITA TORRES QUIROZ y otras prestaciones, por autos de fecha quince de enero y diecisiete de febrero del año dos mil cuatro y treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, ordenándose emplazar a USTEDES por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndoles saber que se les concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses convienen, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 27 DE JUNIO DEL 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

MARIA DEL ROSARIO AGÜERO MENDEZ
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. NO. 398/2007.

La Licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA se presento ante este Juzgado, demandando en la Vía Ordinaria Civil a USTED por la Pérdida de la Patria Potestad de los menores JESUS JAVIER Y JETLANETZY de apellidos AGÜERO MENDEZ y otras prestaciones, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil siete, se admitió a trámite la demanda en la Vía Ordinaria Civil sobre la Pérdida de la Patria Potestad y por auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, Ordenándose emplazar a USTED por medio de edictos que se deberá de publicar tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndoles saber que se le concede un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

PIEDRAS NEGRAS, COAH: A 10 JULIO DEL 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

C.C.C. ROSA RODRÍGUEZ MARTINEZ, ENRIQUE RODRIGUEZ CABRALES Y REBECA MARTINEZ MORENO.
DOMICILIOS IGNORADOS.
EXPEDIENTE NUMERO 744/2006.

La Licenciada SALMA YADIRA BOCANEGRA REYNA Delegada de la Procuraduría de la Familia en la Región Norte del Estado se presento ante este Juzgado, demandado a USTEDES en la Vía Ordinaria Civil por la Pérdida de la Patria Potestad de la menor GLORIA MARISOL MARTINEZ RODRIGUEZ y otras prestaciones, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil seis, se admitió a trámite la demanda, ello por las razones a que se refiere, así como por auto de fecha dos de marzo del año en curso se ordena emplazar a USTEDES por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndoles saber que se les concede un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que se presenten a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses convienen, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 08 DE JULIO DEL 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

SILVESTRE MORALES MEJORADO.
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. NO. **380/2008.**

La señora ALMA LETICIA MEDINA CARDONA, se presento ante este Juzgado, demandando en la Vía Ordinaria Civil a USTED por la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une y otras prestaciones, por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, se admitió a trámite al demanda en la Vía Ordinaria Civil ordenándose emplazar a USTED por medio de edictos que se deberá de publicar tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndoles saber **QUE SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE treinta días, CONTADOS** partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

PIEDRAS NEGRAS, COAH; A 23 DE JUNIO DEL 2008

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE

LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 AGO



LIC. RODOLFO BRISEÑO HERMOSILLO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

CON FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL OCHO SE HA INICIADO PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR OSVALDO VILLARREAL VALDÉS POR ANTE EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS ESQUINA CON ZARAGOZA NÚMERO 500 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JUAN JOSÉ OSVALDO VILLARREAL, EN SU CARÁCTER ALBACEA. EL TITULAR DE LA NOTARIA DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL ZÓCALO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, A EFECTO DE CONVOCAR A TODOS LO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR Y A LOS ACREEDORES DEL FALLECIDO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 01 DE AGOSTO DE 2008

LIC. RODOLFO BRISEÑO HERMOSILLO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE
(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO



LIC. RODOLFO BRISEÑO HERMOSILLO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

CON FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO SE HA INICIADO PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA ESTHER DE LA CRUZ RAMÍREZ POR ANTE EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS ESQUINA CON ZARAGOZA NÚMERO 500 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO UNIVERSAL Y ALBACEA. EL TITULAR DE LA NOTARIA DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL ZÓCALO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, A EFECTO DE CONVOCAR A TODOS LO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR Y A LOS ACREEDORES DE LA FALLECIDA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 29 DE JULIO DE 2008

LIC. RODOLFO BRISEÑO HERMOSILLO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE
(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**
E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **686/2008**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO (A BIENES DE SILVERIO CHAVEZ RODRIGUEZ), PROMOVIDO POR ALICIA MARIA RODRIGUEZ GENERA VIUDA DE CHAVEZ, MARTIN, PORFIRIO, RAFAEL Y HERVEY TODOS DE APELLIDOS CHAVEZ RODRIGUEZ, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a veinticuatro de junio del año dos mil ocho.-

“téngase por presentada a la Ciudadana ALICIA MARIA RODRIGUEZ GENERA VIUDA DE CHAVEZ, MARTIN, PORFIRIO, RAFAEL Y HERVEY todos de apellidos CHAVEZ RODRIGUEZ; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVERIO CHAVEZ RODRIGUEZ”, “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de SILVERIO CHAVEZ RODRIGUEZ”, “se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Se tiene a los promoventes designando al ciudadano HERVEY CHAVEZ RODRIGUEZ como albacea de la sucesión, nombramiento que debe ratificarse en la audiencia correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES).-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 30 DE JUNIO DEL 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.
(RÚBRICA) 18 JUL Y 15 AGO


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**
E D I C T O

En el expediente numero **55/2008**, relativo al Procedimiento Especial Familiar (ORDINARIO Civil Sobre Guarda y Custodia) promovido por VIRGINIA DÁVALOS MORALES en contra de CLAUDIA MARCELA ZAPATA DÁVALOS Y ALEJANDRO BELTRÁN GUILLEN, se dicto un auto que en su parte relativa dice:

En Ciudad Acuña, Coahuila; a veintiséis de mayo del año dos mil ocho.- - Con el escrito de cuenta, téngase a la promovente VIRGINIA DÁVALOS MORALES, con la personalidad que tienen reconocida en autos, por haciendo las manifestaciones a las que se refiere en su ocurso, y advirtiéndose de los oficios que obran en autos que no fue localizado domicilio alguno a nombre de la parte demandada CLAUDIA MARCELA ZAPATA DÁVALOS Y ALEJANDRO BELTRÁN GUILLEN, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos de los demandados anteriormente señaladas en los términos del proveído de fecha veintitres de enero del año en curso; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

CD, ACUÑA, COAH, A 13 DE JUNIO DEL 2008

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 AGO


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **141/2008**, relativo al Procedimiento de Divorcio Necesario promovido por HILARIA RESENDIZ HERNANDEZ en contra de ARCADIO VASQUEZ PEREZ, se dicto un auto que en su parte relativa dice:

En Ciudad Acuña, Coahuila; a veintisiete de mayo del dos mil ocho. - - - Con el escrito de cuenta, téngase a la promovente HILARIA RESENDIZ HERNANDEZ, con la personalidad que tienen reconocida en autos, por haciendo las manifestaciones a las que se refiere en su ocurso, y advirtiéndose de los oficios que obran en autos que no fue localizado domicilio alguno a nombre de la parte demandada ARCADIO VASQUEZ PEREZ, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos del demandado anteriormente señalado en los términos del proveído de fecha dieciocho de febrero del año en curso; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.- - -

A T E N T A M E N T E

CD, ACUÑA, COAH, A 23 DE JUNIO DEL 2008

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 AGO



LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 18 de Julio del 2008, se presentaron ante el Suscrito Notario los C. C. SADOT SALVADOR HERRERA RODRIGUEZ, JOSEFINA HERRERA RODRIGUEZ y MARIA DE LOURDES HERRERA RODRIGUEZ, quienes en su carácter de presuntos herederos, manifestaron que ocurren a denunciar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de SADOT HERRERA MARTINEZ y JACOBINA RODRIGUEZ SALINAS fallecidos en fechas 26 de Enero del 2005 en la ciudad de Monclova, Coahuila y 28 de Noviembre de 1991 en la ciudad de Acuña, Coahuila, y para acreditar tales hechos exhiben las Actas de defunción.

Se designo como Albacea de la Sucesión a la señora JOSEFINA HERRERA RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en la calle Reforma numero (585) quinientos ochenta y cinco, zona centro en Ciudad Acuña, Coahuila.

Se cita a la Audiencia testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente de esta Ciudad, el día 6 de Septiembre del 2008, a las 10:00 a.m., lo que se hace del conocimiento público por medio de (2) dos publicaciones de (10) diez en (10) diez días, en el Periódico Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 1065 del mismo ordenamiento.

Cd. Acuña, Coahuila, a 05 de Agosto del 2008.

LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS
(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C. ALICIA CATALINA ORTÍZ MÁRQUEZ.

En los autos del expediente número **1150/2003**, que corresponde al JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALOMÉ ORTÍZ BENÍTEZ, el C. LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dictó unos autos que en su parte conducente dicen:

“Torreón, Coahuila, a (08) ocho de julio de (2008) dos mil ocho. - - - A sus antecedentes el escrito de cuenta del LICENCIADO JOSÉ LUIS MACÍAS RODRÍGUEZ, juntamente con un ejemplar del PERIODICO OFICIAL y dos planas del periódico NOTICIAS EL SOL DE LA LAGUNA, los cuales se mandan agregar a los autos. En cuanto a lo solicitado y en virtud de que manifiesta que se desconoce el domicilio de la presunta heredera ALICIA CATALINA ORTÍZ MÁRQUEZ, expídasele el edicto correspondiente a fin de notificarle a la misma, la radicación del presente juicio y para que comparezca ante este juzgado a hacer valer sus derechos en la forma y términos a que se refiere el proveído de catorce de mayo de dos mil ocho. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" LICENCIADA CLAUDIA GARCÍA

RAMÍREZ, que autoriza y dá fe. - - - Benjamín Escajeda Gallegos. Claudia García Ramírez. Sria. de Acuerdo y Trámite "A". Rúbricas" -

"" Torreón, Coahuila, a (14) catorce de mayo del (2008) dos mil ocho.- - - A sus antecedentes el escrito de cuenta del LICENCIADO JOSE LUIS MACIAS RODRÍGUEZ. En cuanto a lo solicitado, por las razones que expone, cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o por correo certificado, para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA (26) VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso, dése vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a los juzgados civiles, para que manifieste lo que a su representación social corresponda; asimismo, publíquense edictos por dos veces con intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca y Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" Licenciada CLAUDIA GARCIA RAMIREZ, que autoriza y dá fe.- -Benjemín Escajeda Gallegos. Claudia García Ramírez. Sria. de Acuerdo y Trámite "A". Rúbricas"" . -

Torreón, Coahuila, a 10 de julio de 2008
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"
LIC. CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 18 JUL-15 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, comparecieron los C.C. MA. LUISA ANDRADE DE LA TORRE, MIGUEL ANGEL CARDONA ANDRADE, RAUL ARTURO CARDONA ANDRADE, HERIBERTO ANTONIO CARDONA VALDEZ, ALEJANDO LEON, OLGA ELIZABETH Y JUAN MANUEL TODOS DE APELLIDOS CARDONA VALDES, a denunciar el fallecimiento del C. HERIBERTO ANTONIO CARDONA CENICEROS, quien falleció el día 13 de Marzo del año 2008 y por reunir los requisitos de ley, se radicó el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el número **635/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de padres, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1122 fracción II del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
Torreón, Coahuila a 1º. de Julio del 2008.
EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 18 JUL-15 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente **641/2008**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA CASTRO VIUDA DE NAVA, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado los CC. MARIA GUADALUPE, MARIA VERONICA, JULIO CESAR, JAQUELINE Y JOSE LUIS DE APELLIDOS NAVA CASTRO. Haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 9 de Enero 1997. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO C. MARGARITA CASTRO VIUDA DE NAVA, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítese a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2008, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.-

EL C. SECRETARIO
TORREON, COAH., 09 de JULIO DEL AÑO 2008.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 18 JUL-15 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA., mediante instancia de fecha 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, se presentaron los C.C. MARIA EDUVIGES VALDEZ ALVAREZ VIUDA DE LIU, JOSE LUIS LIU VALDEZ, ANA SOFIA LIU VALDEZ Y FEDERICO LIU VALDEZ a denunciar el fallecimiento del C. JOSE LUIS LIU FELIX, quien falleció el día 31 DE mayo DE 1995, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona. Bajo el expediente numero **443/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es la de ESPOSA e HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordeno publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-
Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .

Torreón, Coah., a de del 2008

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 18 JUL-15 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

El ciudadano Claudio Adame Cancino, compareció ante este juzgado de primera instancia civil y familiar del distrito judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio sucesorio intestamentario a bienes de Mariana Cancino Torres, el cual se radicó bajo el expediente número **640/2008** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las diez horas del día cuatro de septiembre, para que tenga verificativo la junta de herederos; y el último domicilio de la de Cujus lo fue en: Domicilio conocido en el Ejido San Miguel, de este municipio.- Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 08 de julio de 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 18 JUL-15 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 16 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, se presentaron LOS C.C. HECTOR JESUS GARCIA MARTINEZ, LAURA GEORGINA GARCIA VELAZQUEZ, MARIA MAGDALENA GARCIA VELAZQUEZ, NORMA ELIDA GARCIA VELAZQUEZ, CLAUDIA ARMIDA GARCIA VELAZQUEZ Y RUTH MINERVA GARCIA VELAZQUEZ, a denunciar el fallecimiento de MAGDALENA VELAZQUEZ RODRIGUEZ,, quien fallecio el día 19 de mayo del 2007, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **569/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de esposo e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, y hecho lo anterior se procederá en términos de la fracción V del 1122 del Código Procesal Civil. Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA

VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,
Torreón, Coahuila a 119 de junio del año 2008
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 18 JUL-15 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

E D I C T O

C. LUCILA BUITRON DE BUSTOS:

Se le hace saber que en los autos del Expediente **346/2008** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN RANGEL ROBLES, en contra de LUCILA BUITRON BUSTOS y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, edicto que deberá publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndosele un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda .

Torreón, Coahuila; a Junio 27 del año 2008

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
MATAMOROS, COAHUILA**

E D I C T O

En los autos del expediente **94/2007** que corresponde al juicio ejecutivo mercantil promovido por el ciudadano Juan Pérez Luévanos, en contra del ciudadano Jesús Compian Ríos, el ciudadano juez de primera instancia civil y familiar del distrito judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las doce horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado, consistente en:

“LOTE DE TERRENO NÚMERO 16, MANZANA 38, DE LA COLONIA EULALIO GUTIÉRREZ, CON UNA SUPERFICIE DE 142.05 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 30.00 METROS CON LOTE 15; AL SUR 30.00 METROS CON LOTE 17; AL ORIENTE 4.50 METROS CON CALLE LERDO; AL PONIENTE 4.97 METROS CON LOTE 14; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 7455, FOJA 207, LIBRO 28-E, SECCIÓN I, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2001, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DEL SEÑOR JESÚS COMPIAN RÍOS.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$77,777.57 (setenta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos 57/100 moneda nacional), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Matamoros, Coahuila, a 14 de Julio de 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RICARDO GARCÍA MORENO.

(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

E D I C T O

En autos del expediente **312/2008**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JESUS MARQUEZ RIVERA, en contra de los CC. ALICIA ANAYA GOVEA y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, se ha dictado un acuerdo que copiados a la letra es como sigue:

Torreón, Coahuila; a (04) cuatro de Junio del año (2008) Dos Mil Ocho.-

A sus antecedentes el escrito signado por EL C. LICENCIADO RODOLFO CASTRO SANCHEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada ALICIA ANAYA GOVEA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en

los términos del auto de radicación de fecha QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento a la parte demandada antes citada, que las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles rubricas".-

Torreón, Coahuila; a (15) Quince de Abril del año (2008) Dos Mil Ocho.-

Con el escrito de cuenta, juntamente con un certificado de gravamen, téngase por presentado al C. JESÚS MARQUEZ RIVERA, por sus propios derechos, demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de la C. ALICIA ANAYA GOVEA, así como al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, con domicilio ubicado en: CALLE JUAN PABLOS NÚMERO 150 SUR ENTRE MORELOS Y MATAMOROS DE ÉSTA CIUDAD. Así mismo con los enexos e insertos necesarios gírese atento oficio al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público de ésta ciudad, a fin de que se sirva inscribir preventivamente el escrito inicial de demanda al margen de los datos de inscripción, que se encuentran bajo la partida número 124, folio 348, volumen 178, seccion I, de fecha 6 de Enero de 1948, SIEMPRE Y CUANDO, el inmueble inscrito se encuentre registrado a nombre de la C. ALICIA ANAYA GOVEA.- Artículos 3592 Fracción I y 3593 Fracción I del Código Civil del Estado de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles rubricas".-

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 23 JUNIO 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C.C. JULIAN FRAYRE VITELA Y ALTAGRACIA CASTILLO TALAMANTES

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número 409/2006, promovido por SALVADOR LOPEZ RODRIGUEZ, con fecha diez de abril del año dos mil ocho, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar por Edictos a los diversos demandados el C.C. JULIAN FRAYRE VITELA Y ALTAGRACIA CASTILLO TALAMANTES, los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esa ciudad, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila, a 08 de Mayo del año 2008.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del exhorto 540/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE HUMBERTO REFFREGER SAUCEDO Y SILVIA ISABEL ANA LEVY ERDOS, en contra de DR. HUMBERTO MARRERO DIAZ Y MARIA ANTONIA LEODEGARIA NARVAEZ GARZA, se ha dictado un acuerdo que copiados a la letra es como sigue:

Torreón Coahuila, a (24) Veinticuatro de Junio del (2008) Dos Mil Ocho.

Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO JOSE MANUEL TAMAYO REYES,..... y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la codemandada MARIA ANTONIA LEODEGARIA NARVAEZ GARZA, y para efectos de llamarla a juicio, emplácese a la misma por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha veintiseis de mayo del año dos mil ocho, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento a la codemandada antes citada, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rubricas".-

Torreón, Coahuila; a (26) Veintiseis de Mayo del año (2008) Dos Mil Ocho.

Con el escrito de cuenta, juntamente..... téngase por presentado a los C.C. JOSÉ HUMBERTO REFFREGER SAUCEDO Y SYLVIA ISABEL ANA LEVY ERDOS, por sus propios derechos, demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de DR.

HUMBERTO MARRERO DIAZ, quien tiene su domicilio ubicado en: MONTE GRANDE 376, CASA BIS, C.P. 27928 y MARÍA ANTONIA LEODEGARIA NARVAEZ GARZA, Y toda vez que la parte actora, manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la codemanda C. MARIA ANTONIA LEODEGARIA NARVAEZ GARZA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, gírense atentos oficios a los representantes legales de las siguientes Dependencias..... NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rubricas”.- Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREON, COAH., 01 JULIO 2008
EL C. SECRETARIO
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1104/2003**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Erendira Renteria Medina en contra de Xochitl Hernández de Alonso y Miguel Angel Alonso Salas el C. Licenciado José Reyes Rodríguez, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, de éste Distrito Judicial, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES VEINTIOCHO DE AGOSO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado y en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble.

Lote 12 de la manzana E fraccionamiento Britania y casa número 61 Calle C Britania Norte de esta Ciudad superficie 92.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias Al norte con 13.25 metros con lote 11, al sur en 13.25 metros con lote 13, al oriente en 7.00 metros con calle C Britania Norte, al poniente en 7.00 metros con Avenida sin nombre dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo la partida 219, foja 73, Libro 30-B, Sección I Tomo B foja 73 de fecha 17 de mayo de 1995 por adquisición a nombre de MIGUEL ANGEL ALONSO SALAS

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 205,876.00 (DOSCIENOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos haciéndosele saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor del bien mueble antes señalado que sirve de base para el remate.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coahuila. a 04 de agosto de 2008
EL C. SECRETARIO
LIC. JUAN ELCIFAR GONZÁLEZ FLORES
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR. DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANABEL MORENO DE RAMIREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
TORREÓN, COAH.

En los autos del juicio ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **921/07**, promovido por ERNESTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ en contra de ANABEL MORENO DE RAMÍREZ, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, se ha dictado un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila a veintiocho de marzo del dos mil ocho.- Por recibido... Téngase por presentado al C. ERNESTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ por demandando en la VIA ORDINARIA a la C. ANABEL MORENO DE RAMÍREZ, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee, con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE... Torreón, Coahuila, a (07) Siete de Julio del Año (2008) Dos Mil Ocho.- A sus antecedentes.. y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado por edictos, para lo cual publíquese el presente preveido a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a la C. ANABEL MORENO DE RAMÍREZ, que deberá de presentarse a este juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca..artículo 778 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRSTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza y da fé.- DOY FE.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 08 de Julio de 2008

C. SECRETARIA

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. JOSE KAWAS AGUIRRE

Presente.

ERASMO OLAGUEZ MARTINEZ, ha promovido en su contra un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, bajo el expediente número **445/2008**, en el que le demandan.-

Torreón, Coahuila a (28) veintiocho de marzo del año (2008) Dos Mil Ocho.

Con la anterior demanda juntamente con, UN PAGARE ORIGINAL Y UN JUEGO DE COPIAS DE TRASLADO, téngase al C. JESUS ALEJANDRO MENDOZA AGUIRRE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ERASMO OLAGUEZ MARTINEZ, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en ejercicio de la acción cambiaria directa a JOSE KAWAS ZARZAR, con domicilio en AVENIDA ROMA NUMERO 503 QUINIENTOS TRES COLONIA SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD por el pago de la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de suerte principal mas intereses PACTADOS, los gastos y costas que origine el presente negocio. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 104 Fracción I-A de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 1º, 5º, 35, 150, 151, 170, 174, y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 fracción IV al 1396 del Código de Comercio reformado en el año de mil novecientos noventa y seis, se despacha ejecución en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, dando a este auto efectos de mandamiento en forma a fin de que en el acto de la diligencia se requiera a la parte demandada por el pago de lo reclamado y en caso de no hacerlo se le embarguen bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar el adeudo, los que se pondrán en depósito de la persona que nombre el actor bajo su responsabilidad. Hecho el embargo emplácese a la parte ejecutada para que en el término de CINCO DÍAS, ocurran ante este Juzgado a hacer paga llana de las prestaciones reclamadas y costas o a oponerse a la ejecución si tuvieren excepciones que hacer valer corriéndole al efecto traslado con las copias simples que se acompañan selladas y cotejadas que sean por la Secretaría del Juzgado, guárdense los documentos base de la acción en la caja de valores del Juzgado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- ASI LO ACORDÓ Y FIRMO EL C. LIC. ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO.- JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDO LIC. DIANA ARELLANO FUENTES QUE AUTORIZA Y DA FE.-

Torreón, Coahuila a (14) catorce de Julio del año (2008) Dos Mil Ocho.- a sus antecedentes el escrito de cuenta del endosatario en procuración de la parte actora LIC. JESÚS ALEJANDRO MENDOZA AGUIRRE, como lo solicita por las razones que expone procédase a emplazar al demandado JOSE KAWAS ZARZAR, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, por medio de edictos que se publicarán, por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado en que el comerciante deba ser demandado, haciéndole saber que deberán de presentarse a contestar la demanda dentro del término de TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación, fijándose además una copia íntegra de la resolución, en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, si, pasado éste término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por Rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Artículos 1070 del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante la C. LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria que autoriza y da fe.-

Torreón, Coahuila; a 17 de Julio del año 2008

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 15-19 Y 22 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA., mediante instancia de Fecha 06 de febrero del año dos mil ocho, se presentaron los C.C SABINO, ADOLFO, ISIDORO, MARIA DEL CARMEN, DAVID, MARIA DE JESUS Y MARIA DOMINGA, todos de apellidos GONZALEZ MEDRANO, a denunciar el fallecimiento de los C.C. MA. DEL SOCORRO MEDRANO GONZALEZ Y ADOLFO GONZALEZ CASTELLANO, quienes fallecieron el día 28 DE OCTUBRE DE 1993 Y 31 DE ENERO DEL 2008, y por reunir los Requisitos de ley se radico el juicio sucesorio especial testamentario a bienes de dicha persona. Bajo el expediente numero **181/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciantes que el lazo que lo une con los de cujus es la de HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los

efectos legales correspondientes, y así mismo se ordeno publicar edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de Avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II, del Código Procesal Civil. Los que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E.

Torreón, Coah., a de del 2008.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.-
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

"DESARROLLOS HABITACIONALES MÉXICO", S.A. DE C.V.

En el expediente **017/2007**, promovido por JOSE GUADALUPE MEDINA RODRIGUEZ Y WILFRIDO SILOS GARCIA, en contra de "DESARROLLOS HABITACIONALES MÉXICO", S.A. DE C.V., y OTROS, donde reclaman entre otras cosas, el reconocimiento de la posesión que dicen tener de las parcelas ubicadas en el ejido "LA JOYA", Torreón, Coahuila, que les fueron constituidas por resolución presidencial de fecha siete de octubre de mil novecientos treinta y seis, y que tienen una superficie de 3-50-00.00 hectáreas, cada uno de los actores, es decir 7-00-00 hectáreas en total; por lo que en auto de diecinueve de marzo de dos mil siete, se admitió a trámite dicha demanda y con fecha uno de julio de dos mil ocho, se ordenó llamar a la persona moral citada por edictos de conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, emplazándola para que comparezca a contestar la demanda a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, en las oficinas de este Tribunal sito en avenida Morelos 81 Poniente, entre calzada Colón y calle Javier Mina, centro de Torreón, Coahuila. En la misma se desahogarán las pruebas que se admitan y que en su naturaleza lo permita; apercibida de que de no comparecer se le tendrán perdidos los derechos que pudiera ejercitar en esa oportunidad. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán hechas por estrados. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se encuentran localizados los bienes agrarios en conflicto; en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila, y en los estrados de este Tribunal.

Torreón, Coahuila, a 9 de julio 2008

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

LIC. ANA MARIA LIMON BERNAL
(RÚBRICA) 15 Y 22 AGO



**LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada ALEJANDRA CALDERÓN FLORES, Notaria Pública Titular Número (27) veintisiete, en ejercicio para este Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calle Mónaco Número (130) ciento treinta, de la Colonia San Isidro, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (2) dos de Julio del año en curso, ante mi han comparecido las CC. ABIGAIL MAGDALENA MONROY SÁNCHEZ Y CLAUDIA EUGENIA MONROY SÁNCHEZ, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Intestamentario Acumulado a bienes de su finada madre la señora AMALIA SÁNCHEZ VILLARREAL, quien falleció en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, el día (6) seis de Diciembre de (1996) mil novecientos noventa y seis, radicándose en esta Notaría a mi cargo, en sustitución de Autoridad Judicial, las presuntas herederas antes citadas se han reconocido recíprocamente sus derechos hereditarios, proponiendo desde este momento como ALBACEA de la Sucesión Intestamentaria a la C. ABIGAIL MAGDALENA MONROY SÁNCHEZ, quien aceptó el cargo protestando desempeñarlo fiel y legalmente.- Este Aviso se funda en el Artículo (1127) mil ciento veintisiete, del Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza.-

LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES
NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27
(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO



**LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada ALEJANDRA CALDERÓN FLORES, Notaria Pública Titular Número (27) veintisiete, en ejercicio para este Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calle Mónaco Número (130) ciento treinta, de la Colonia San Isidro, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha (14) catorce de Julio del año (2008) dos mil ocho, ante mi ha comparecido el C. ELOY JOAQUÍN HERNÁNDEZ Y TOSCANO, a fin de solicitarme la apertura del Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de su finada madre señora MARIA MATILDE TOSCANO GONZALEZ, quien falleció en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, el día (3) tres de Junio de (1998) mil novecientos noventa y ocho, radicándose en esta Notaría a mi cargo, en sustitución de Autoridad Judicial, ratificando desde este momento en el cargo de ALBACEA de la Sucesión al C. ELOY JOAQUÍN HERNÁNDEZ Y TOSCANO, quien acepta el cargo protestando desempeñarlo fiel y legalmente.- Este Aviso se funda en el Artículo (1126) mil ciento veintiséis del Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces, de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza.-

LIC. ALEJANDRA CALDERÓN FLORES
NOTARIA PÚBLICA TITULAR No. 27
(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO



LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que con fecha 22 de Julio del 2008, han comparecido ante Mí los señores SOCORRO ROCHA RAMIREZ, IGNACIO, MARIA CONCEPCION, HILDA, HECTOR, MARIA DEL SOCORRO, ALFONSO, ENRIQUE, OSCAR, Y CLAUDIA todos de apellidos MONREAL ROCHA, a iniciar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario acumulado a bienes del señor IGNACIO MONREAL GONZALEZ quien falleció en esta ciudad el 08 de diciembre del año 2006, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente su calidad de presuntos herederos y proponen como Albacea a la señora SOCORRO ROCHA RAMIREZ quien tiene su domicilio conocido en el Ejido Albia, Municipio de Torreón.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NO. 12
(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO



LIC. MARIA DE LA CRUZ PASOS HERNANDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 29, TORREÓN, COAHUILA.

PUBLICACIÓN NOTARIAL

La C. licenciada MARÍA DE LA CRUZ PASOS HERNÁNDEZ, titular de la Notaría Pública N° 29 en ejercicio en el Distrito Judicial de Viesca, con domicilio en calle García Carrillo 408 Norte, colonia Centro de esta ciudad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1127 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Coahuila, hace constar que en la notaría a su cargo, el día veintiséis de julio de dos mil ocho, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA HERMELINDA VILLARREAL GARZA, fallecida en esta ciudad el veinticinco de febrero de dos mil, a solicitud de sus hijos y presuntos herederos legítimos señores HERMELINDA JAIK VILLARREAL, JORGE JAIK VILARREAL, ingeniero OSCAR JAIK VILLARREAL, MARÍA ZOILA JAIK VILLARREAL, SAMIA LILA JAIK VILLARREAL, MARÍA DEL ROSARIO JAIK VILLARREAL, licenciado JESÚS RENÉ JAIK VILLARREAL, MARÍA SUSANA JAIK VILLARREAL, MARÍA CRISTINA JAIK VILLARREAL, DAVID ALBERTO JAIK VILLARREAL, JUAN JOSÉ JAIK VILLARREAL, ISABEL JAIK VILLARREAL e ingeniero ABRAHAM JAIK VILLARREAL. Se propuso como ALBACEA a la señora MARÍA ZOILA JAIK VILLARREAL quien señaló como su domicilio el ubicado en calle Sertoma número 985 de la colonia Nueva Los Ángeles de esta ciudad, código postal 27140. Se señaló el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, a las DIECISIETE HORAS, para que tenga verificativo en el domicilio de esta notaría el desahogo de la información testimonial ofrecida. Lo anterior se da a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de un Juzgado del Ramo Civil, y se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten a deducir sus derechos. DOY FE.

Torreón, Coah., a 04 de agosto de 2008
LIC. MARÍA DE LA CRUZ PASOS HERNÁNDEZ
TIT. N. P. N° 29
(RÚBRICA) 15 Y 29 AGO

LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA.**NOTARÍA PÚBLICA No. 15, TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, con domicilio en Avenida Matamoros 888 poniente, Hace Constar: Que ante Mí comparecieron los señores PEDRO ROSALES GARCIA Y JUAN ROSALES GARCIA, para iniciar y tramitar ante ésta Notaria el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL a bienes de su madre, señora GUDELIA GARCÍA GARCÍA, quien falleció en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, el día 29 de Diciembre de 1999, habiendo tenido su último domicilio en Calle Rosendo Guerrero 270 norte, Colonia Centro de ésta ciudad. El Notario declaró la apertura de la Sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 17:00 horas del día 8 de Julio del año en curso. La Publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados de diez en diez días en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 17:00 horas del día 2 de Septiembre del presente año, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15

(RÚBRICA)

15 Y 29 AGO

**LIC. RODOLFO GONZALEZ-TREVIÑO HACES-GIL.****NOTARÍA PÚBLICA No. 11, TORREÓN, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

M. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL, titular de la Notaría Pública número Once para el Distrito de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, y domicilio en Privada Isabel la Católica 11 Poniente, HAGO SABER: Que con fecha 19 de junio de 2008, ante mí se presentaron los señores JUANA MARÍA MORENO MAGALLANES y JOSÉ GUADALUPE MORENO MAGALLANES a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA MAGALLANES HERNÁNDEZ quien falleció en la ciudad de Torreón, Coahuila, el día 19 de enero de 2005, tal y como lo acreditan con el acta de defunción del Registro Civil correspondiente que han exhibido. La autora de la sucesión se dice no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que los denunciados en su calidad de hijos, tal como lo acreditan con las actas respectivas, manifestaron ser los únicos herederos, denunciando su sucesión para todos los efectos legales procedentes, designándose y aceptando en dicho acto el cargo de albacea la señora ESTHER MAGALLANES HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio en Calle Texcoco 277, Col Francisco Villa de esta ciudad. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1127 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.- DOY FE.-

M. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL

Notario Público No. 11

(RÚBRICA)

15 Y 29 AGO

**LIC. RODOLFO GONZALEZ-TREVIÑO HACES-GIL.****NOTARÍA PÚBLICA No. 11, TORREÓN, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

M. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL, titular de la Notaría Pública número Once para el Distrito de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, y domicilio en Privada Isabel la Católica 11 Poniente, HAGO SABER; Que con fecha 25 de abril de 2008 ante mí se presentaron los señores MA. DEL ROSARIO y GERARDO ANTONIO, ambos de apellidos DE LA CRUZ MALDONADO, a denunciar la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes del padre de los comparecientes y de los representados, señor LUCIO DE LA CRUZ GALARZA, quien falleció en esta ciudad, el día 12 de noviembre de 1997, y de la madre de los mismos señora NICASIA MALDONADO HERNANDEZ, quien falleció en ésta ciudad el 21 de julio de 1993, conforme se comprueba con las actas de defunción respectivas. Los autores de la sucesión se dice, no otorgaron disposición testamentaria alguna, por lo que los denunciados en su calidad de hijos, tal como lo acreditan con las actas respectivas, manifiestan ser los únicos herederos, denunciando su sucesión para todos los efectos legales procedentes, designándose en dicho acto al cargo de albacea a MA. DEL ROSARIO DE LA CRUZ MALDONADO, quien tiene su domicilio en Privada Colorín número siete de la Colonia Hogares Ferrocarrileros de esta ciudad. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1127 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.- DOY FE.

M. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL

Notario Público No. 11

(RÚBRICA)

15 Y 29 AGO

**LIC. RODOLFO GONZALEZ-TREVIÑO HACES-GIL.****NOTARÍA PÚBLICA No. 11, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

M. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL, titular de la Notaría Pública número Once para el Distrito de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, y domicilio en Privada Isabel la Católica 11 Poniente, HAGO SABER; Que con fecha 15 de mayo de 2008 ante mí se presentaron los señores PETRA, MARÍA GUADALUPE, GLORIA, EDMUNDO, ROSALINDA, ISIDRO ANTONIO y MARÍA CONCEPCIÓN todos de apellidos CORTINAS ADRIANO, a denunciar la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes del padre de los comparecientes, señor EDMUNDO CORTINAS HERRERA, quien falleció en esta ciudad, el día 19 de abril de 1967, y de la madre de los mismos señora DELFINA ADRIANO SIFUENTES, quien falleció en ésta ciudad el 22 de diciembre de 1988, conforme se comprueba con las actas de defunción respectivas. Los autores de la sucesión se dice, no otorgaron disposición testamentaria alguna, por lo que los denunciados en su calidad de hijos, tal como lo acreditan con las actas respectivas, manifiestan ser los únicos herederos, denunciando su sucesión para todos los efectos legales procedentes, designándose en dicho acto al cargo de albacea a JUAN ALBERTO CORTINAS DÍAZ, quien tiene su domicilio en Calle Simón Bolívar 1249 poniente, colonia Moderna de esta ciudad. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1127 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.- DOY FE.

M. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL

Notario Público No. 11

(RÚBRICA)

15 Y 29 AGO



LIC. RODOLFO GONZALEZ-TREVIÑO HACES-GIL.
NOTARÍA PÚBLICA No. 11, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

M. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL, titular de la Notaría Pública número Once para el Distrito de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, y domicilio en Privada Isabel La Católica 11 Poniente, HAGO SABER Que con fecha 4 de diciembre de 2007, ante mí se presentaron los señores JOSÉ LUIS VÁZQUEZ MARTÍNEZ, LUIS JAVIER, MARIO ADOLFO, VÍCTOR ALFONSO Y JOSÉ LUIS todos de apellidos VÁZQUEZ SAENZPARDO, esposo el primero e hijos los otros cuatro, a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora IRMA ELENA SAENZPARDO CARRASCO, quien falleció en esta ciudad, el día 18 de agosto de 2005, conforme se comprueba con el acta de defunción respectiva. La autora de la sucesión se dice no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que los denunciados en su calidad de esposo e hijos, tal como lo acreditan con las actas respectivas, manifiestan ser los únicos herederos, denunciando su sucesión para todos los efectos legales procedentes, designándose en dicho acto el cargo de albacea al señor JOSÉ LUIS VÁZQUEZ SAENZPARDO quien tiene su domicilio en Avenida de Las Águilas número cincuenta y dos, Colonia Alamedas, de esta ciudad. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1127 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.- DOY FE.

M. RODOLFO G. GONZÁLEZ-TREVIÑO HACES-GIL

Notario Público No. 11

(RÚBRICA)

15 Y 29 AGO



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **1268/2007**, promovido por EL C. RODOLFO AYALA CANALES, en contra de LOS C.V. RUBEN IBARRA QUIÑONES Y MARIA TERESA TERUEL GUERRA, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

“CASA HABITACIÓN CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO NUMERO 5, DE LA MANZANA 04, UBICADA EN CERRADA OPALO NUMERO 21, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA ROSA DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE: DE 228.36 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 M. CON CERRADA DEL OPALO, AL SUR EN 10.01 M. CON LOTE 16, AL ORIENTE EN 23.07 M. CON LOTE 04, AL PONIENTE EN 22.59 M. CON LOTE 06; DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 72663, LIBRO 727, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 7 DE MARZO DEL 2007, A NOMBRE DE MARIA TERESA TERUEL GUERRA.- DOY FE.”

Sirve de base para el remate la cantidad de “1”363,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS que es el valor fijado por el perito de la parte acta, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esa ciudad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila a 18 de julio del año 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE “B” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 15 Y 26 AGO



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **627/2005**, promovido por SAMUEL DE LEÓN LAVENANT en contra de ENRIQUE TENORIO RODRÍGUEZ Y MARÍA LUISA CHÁVEZ MUÑOZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de Remate en Pública Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en:

“CASA HABITACIÓN CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 29 DEL ANDADOR BRASIL NÚMERO 1351, MANZANA A, SUPERMANZANA II DE LA UNIDAD HABITACIONAL SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 6.00 METROS CON LOTE 16; AL SUR 6.00 METROS CON ANDADOR BRASIL; AL ESTE 15.00 METROS CON LOTE 28 Y AL OESTE 15.00 METROS CON LOTE 30; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 33633, DEL TOMO XXXVIII, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1991. A NOMBRE DE ENRIQUE TENORIO RODRÍGUEZ Y MARÍA LUISA CHÁVEZ MUÑOZ”.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 Fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos del Juzgado exhortado y en la Tesorería Municipal de dicha ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON, COAHUILA, A 16 DE JULIO DEL 2008
EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 15 Y 26 AGO



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En autos del expediente número **92/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARNULFO URBINA SUSTAITA Y MONICA PICAZO RIVERA, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalo las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistente en:

CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 1784, UBICADA EN CALLE HACIENDA LA MERCED, SOBRE EL LOTE 9, DE LA MANZANA 92 DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DE LA MERCED DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 115.50 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORORIENTE MIDE 16.50 MTS COLINDA CON LOTE 8

AL SURPONIENTE MIDE 16.50 MTS Y COLINDA CON LOTE 10

AL SURORIENTE MIDE 7.00 MTS COLINDA CON LOTE 16

AL NORORIENTE MIDE 7.00 MTS Y COLINDA CON CALLE HACIENDA LA MERCED

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 4245, FOJA 182, LIBRO 36-B, SECCION I, DE FECHA 27 MAYO DE 1998 A NOMBRE DE MONICA PICAZO RIVERA Y ARNULFO URBINA SUSTAITA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$212,500.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), valor fijado por el perito valuador designado, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coah., 02 Julio 2008.

EL C. SECRETARIO
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 15 Y 26 AGO

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, la C. MARIA ELENA ORTIZ, por sus propios derechos, demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL, expediente numero **326/2007**, a los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación del Acta del Registro Civil relativa a su nacimiento, ya que se asentó como su nombre MARIA ELENA ORTIZ, siendo lo correcto el de MARIA ELENA CHIFFER ORTIZ, asentada en el acta numero 00870, del libro 1, Tomo 2, Hoja 64, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del Estrado en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila., a 19 de junio del 2007

C. SECRETARIA

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES
(RÚBRICA) 15 AGOSTO

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO

C. JOSE AGUILAR AGUIRRE.
DOMICILIO IGNORADO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, se radicó el Juicio de Divorcio Necesario, bajo el expediente número **136/2008**, promovido por ROSA MARIA ESCAPITE PEÑA, en contra de JOSE AGUILAR AGUIRRE, procedimiento en el cual en el auto de fecha doce de junio del año en curso, se ordena se le emplace por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que debe presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos en mención, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de las mismas, publicación que deberá realizarse en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la región donde se está llevando a cabo el Juicio.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 18 DE JUNIO DEL AÑO 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

C. LICENCIADO FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

ERIC ROBERTO GUEL ESCOBEDO, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **187/2008**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por prescripción la finca urbana ubicada en Calle Roberto Rivas No. 11, Manzana 46, Lote 25, Sector 03, actualmente con clave catastral 003-046-025 de esta ciudad el que consta de las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE mide 19.50 metros y colinda actualmente con propiedad de IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ; AL SUR mide 14.70 metros y colinda con propiedad del señor MARIO ORTIZ

GARCIA; AL ORIENTE mide 8.50 metros y colinda con Calle Roberto Rivas; AL PONIENTRE mide en línea quebrada que mide de Norte a Sur 2.90 metros, en ángulo recto hacia el Oriente 3.80 metros, para voltear también en ángulo recto hacia el Sur con 3.40 metros, para voltear igualmente en ángulo recto hacia el Oriente con 1.20 metros, para terminar también en ángulo recto hacia el Sur con 2.20 metros, colindando todo este lado actualmente con BENJAMIN ORTIZ PUENTE, Dicho inmueble tiene una superficie total de 138.60 M2., con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, publíquese edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 10 de Abril del 2008.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. ELEAZAR GOMEZ VAZQUEZ
(RÚBRICA) 11 JUL-5 Y 15 AGO

**JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos relativos al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESTACION PASEO SALTILLO, S.A. DE C.V. en contra de HERIBERTO BADILLO RAMOS.- La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dicto un auto que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de Julio del dos mil ocho...

A su expediente **16/06**, el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATA EN PRIMERA ALMONEDA, del bien embargado en el presente juicio misma que deberá prepararse en términos del auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, para todos los efectos legales conducentes.- NOTIFIQUESE.- Lo Proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRÍGUEZ, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.- Doy fe.----

O T R O A C U E R D O

México, Distrito Federal, a diecinueve de junio del dos mil ocho...

A su expediente 16/06, el escrito presentado por el endosatario en procuración de la parte actora, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes a que hace referencia, en desahogo a la prevención ordenada el veintinueve de mayo del año en curso, en tal virtud, toda vez que se encuentran colmados los requisitos necesarios para señalar la fecha y hora del remate del bien embargado en el presente juicio, para tal efecto SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO EL AÑO EN CURSO, por lo cual se convocan postores por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de un plazo de nueve días, en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "El Sol de México", y los estrados de este juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse consiste en la Casa Habitación ubicada en la Calle "Y", Número 142, Lote 22, Manzana 55, Fraccionamiento Ampliación Morelos, Saltillo, Coahuila, inmueble que tiene un precio de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra, la totalidad de dicha cantidad por tratarse de un juicio Ejecutivo Mercantil. Toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Saltillo, Coahuila, a efecto de que, en auxilio de las labores de este juzgado, proceda realizar las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre, como lo puede ser la receptoría de rentas u oficina de rentas municipal, los estrados del juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, precisándole a la parte actora, que entre la última publicación y la fecha de remate, deberán media por los menos CINCO DÍAS, todo lo anterior tiene su sustento en los dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 471, 472, 474, 475, 476, 477, 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la materia mercantil. Por último a efecto de das cumplimiento a lo anterior, la parte actora deberá exhibir recibo de pago correspondiente que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto, lo cual deberá realizar en un plazo de TRES DÍAS en término del en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.- NOTIFIQUESE.- Lo Proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRÍGUEZ, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.- Doy fe.

EL C. SECRETAIO DE ACUERDOS "B"

LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA
México, D. F; a 15 de julio de 2008
(RÚBRICA) 5-8 Y 15 AGO



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.55 (Cincuenta y cinco centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 537.00 (Quinientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,466.00 (Mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 733.00 (Setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 135.00 (Ciento treinta y cinco 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2008.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx